

22 de enero de 2019

DIEE-DC-A-003-2019

Señores
Junta de Educación
Escuela Palmichal de Acosta, código 0678
San José

Estimados señores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución n° 1737-MEP-2018 de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre de 2018 del Despacho del Ministro de Educación Pública mediante la cual, designa al Departamento de Contrataciones de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, como el órgano encargado de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada, para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acta n° 01-2019 y adenda, de la sesión extraordinaria de la Junta de Educación de la Escuela Pamichal de Acosta, celebrada a las once horas del dieciocho de enero del 2019 y del expediente administrativo instaurado al efecto, se dispone:

Modificar la autorización emitida para dar inicio al proceso de contratación directa concursada para la construcción de un comedor de 72 m² Tipo DIEE 2014, 2 aulas de preescolar tipo DIEE 2012, 2 baterías sanitarias de 72 m² tipo 2A DIEE 2012, demolición y reposición de antiguo edificio académico no prototipo, construcción de un muro de mampostería, sistema de evacuación de aguas negras y pluviales, sistema eléctrico, rampa techada, juegos infantiles, cerramiento perimetral en murete y malla ciclón, obras exteriores y obras complementarias; en la Escuela Palmichal de Acosta, San José, contenida en el oficio DIEE-A-188-2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, ampliándose, a partir de la notificación del presente oficio, en un mes más el plazo para adjudicar, por cuanto el proceso de contratación se vio interrumpido por las constantes inconsistencias en la documentación técnica (presupuestos) para realizar la adecuada valoración de las ofertas, así mismo por decisiones indebidas del anterior Director de la DIEE, entre éstas, trasladar al funcionario encargado del análisis técnico de las ofertas.

En lo demás se mantienen las condiciones de la autorización precedente.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento. Es todo.

Cordialmente,


Irving Mathews Soto
Jefe



rc0